



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 217 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **16 ABR 2026**

VISTO:

El petitorio de Pago de Intereses legales por pago tardío del concepto Función Técnica Especializada formulado por **Don RAMON ELEAZAR SILVA LEVANO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N°5109-2025 de fecha 02 de diciembre del 2025, **Don RAMON ELEAZAR SILVA LEVANO**, solicita el pago de interés legal laboral por pago tardío del concepto Función Técnica Especializada; adjuntando al efecto Pericia Contable efectuada por CPC July Ada Arce Huamani, el cual ha determinado el monto de dichos intereses por el período que comprende la fecha en que le fuera reconocido dicho derecho hasta la fecha de pago de la misma, el cual asciende a la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES (S/ 9,554.80)**;

Que, Resolución Directoral N° 398-2005-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de diciembre de 2005 se Reconoce como Adeudos por el concepto de Función Técnica Especializada entre otros al servidor Pensionista **Don RAMON ELEAZAR SILVA LEVANO**, actualizada con la Resolución Directoral N° 543-2008-GORE-ICA-DRA de fecha 30 de octubre de 2008 se Reconoce el pago por concepto de ejercicios por concepto de Función Técnica Especializada a los servidores activos de la DRA-ICA, dentro del cual se encuentra el servidor Pensionista, **Don RAMON ELEAZAR SILVA LEVANO**, con la suma de Nueve Mil Seiscientos Tres con 13/100 Soles (**S/ 9,603.13**); asimismo, por Resolución Directoral N°245-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 01 de setiembre de 2022 se establece como adeudos por concepto de Función Técnica Especializada a favor de los servidores activos de la Institución, por el periodo de Octubre de 2008 hasta el mes de julio de 2022, y dentro del cual se encuentra el recurrente con la suma de Ocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 20/100 soles (**S/ 8,289.20**);

Que, derivados los actuados a la Oficina de Administración a fin de que a través del área competente emita pronunciamiento respecto de la Pericia de parte presentada por el recurrente; mediante Oficio N° 068-2026-GORE-ICA-DRA/OA-EC el Equipo de Contabilidad de la Oficina de Administración, efectúa la evaluación de la Pericia Contable de parte presentada por el recurrente, comunicando que la liquidación practicada del cálculo de intereses legales se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N°151-2026-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación Agraria da cuenta que **NO** se cuenta con disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 22 Pensiones y otras prestaciones sociales, especifica 22.11.11 Régimen de Pensiones 20530 para efectuar el reconocimiento y pago por concepto de intereses legales por el pago tardío por el concepto Función Técnica especializada a **Don RAMON ELEAZAR SILVA LEVANO**;

Que, asimismo se debe tener en cuenta, a efectos de emitir el Acto Resolutivo respectivo, lo que dispone la Ley N°32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la que dispone en su Artículo 4 numeral 4.2: *"Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 217 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 16 ABR 2026

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Ley N° 25920, Ley N°32513, D. Leg. N° 1440, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: ESTABLECER** como Adeudo por concepto de Intereses Laborales generados por el no pago oportuno de la Bonificación por Función Técnica Especializada reconocida mediante R.D. N° 398-2005-GORE-ICA-DRA, actualizada mediante R.D. N°543-2008-GORE-ICA-DRA y R.D. N°245-2022-GORE-ICA-DRA a favor de **Don RAMON ELEAZAR SILVA LEVANO**, por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES (S/ 9,554.80)**, de conformidad a la liquidación aprobada por el Equipo de Contabilidad de la Oficina de Administración.

**SEGUNDO: DISPONER** que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura - Genérica de gastos 22 Pensiones y otras prestaciones sociales, específica 22.11.11 Régimen de Pensiones 20530.

**TERCERO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la Asignación Especifica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100: Sede Agricultura – Ica, Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, correspondiente al Año Fiscal 2026.

**CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL